

ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL, EN EL HOGAR O FUERA DEL CAMPUS

Los estudiantes de tiempo parcial pueden inscribirse y recibir servicios auxiliares, siempre que dichos estudiantes sean elegibles para inscribirse a tiempo completo en el distrito escolar y dichos cursos o servicios no estén disponibles en la escuela privada del estudiante o en una extensión aprobada de la misma. El estado de tiempo parcial también incluye: cualquier estudiante, no inscrito en una escuela privada, que recibe instrucción en el hogar y toma cursos o recibe servicios auxiliares del distrito o ambos, o cualquier estudiante involucrado en un programa de capacitación laboral aprobado.

La instrucción en el hogar consistirá en actividades instructivas y educativas relacionadas, incluidas las habilidades básicas de educación ocupacional, ciencias, matemáticas, lenguaje, estudios sociales, historia, salud, lectura, escritura, ortografía y el desarrollo de una apreciación del arte y la música. . Tal instrucción será equivalente, tal como se interpreta liberalmente, al total de horas anuales del programa por nivel de grado según lo establecido para las escuelas públicas.

La instrucción en el hogar puede ser proporcionada por un padre que haya presentado una declaración de intención ante el superintendente antes del 15 de septiembre o dentro de las dos (2) semanas posteriores al comienzo de cualquier trimestre, trimestre o semestre. Los padres pueden presentar su declaración de intenciones en el distrito escolar en el que residen o en un distrito escolar que haya aceptado a su estudiante de conformidad con RCW 28A.225.225, Elección. Todas las decisiones relacionadas con la filosofía o la doctrina, la selección de libros, los materiales didácticos y el plan de estudios, y los métodos, el momento, el lugar y las disposiciones para la evaluación de la instrucción en el hogar serán responsabilidad de los padres. El incumplimiento por parte de un padre de las normas especificadas en la ley constituirá una violación de la ley de asistencia obligatoria.

Un estudiante puede inscribirse en un programa de instrucción fuera del campus siempre que tales experiencias hayan sido aprobadas por el superintendente o la persona designada.

Se ordena al superintendente que establezca procedimientos que definan las responsabilidades del distrito para la instrucción en el hogar y fuera del campus.

Referencias legales: RCW 28A.225.220

	Adultos, niños de otros distritos, acuerdos para asistir a la escuela — Matrícula
28A.225.225	Solicitudes para asistir al distrito de no residente
28A.195.010	Escuelas privadas — Programas de extensión para que los padres enseñen a los niños bajo su custodia — Alcance del control estatal — Generalmente
28A.225.010	Asistencia obligatoria — Edad — Las personas que tengan la custodia harán que el niño asista a la escuela pública: Excepciones
28A.200.010	Instrucción en el hogar — Deberes de los padres
28A.200.020	Instrucción en el hogar — Ciertas decisiones responsabilidad de los padres

RCW 28A.150.350

Estudiantes a tiempo parcial — Definido —
Inscripción autorizada —
Reembolso de costes--Reconocimiento de la
autoridad de financiación--Reglas

WAC 392-121-182

Crédito de tiempo de inscripción fuera del campus —
Experiencias de aprendizaje alternativas —
Tiempo de estudio Instrucción fuera del campus
Requisitos

392-134-010

Derechos de asistencia de los estudiantes de escuelas
públicas a tiempo parcial